

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 13 JUL 2020

REF: 110013110013200500103400

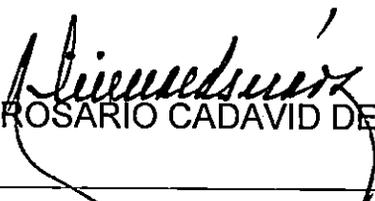
Obedézcase y cúmplase lo Resuelto por el Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Familia, en providencia de fecha 18 de diciembre del año 2019, en el cual se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la ejecutoria de la sentencia que le puso fin al proceso.

Con base en lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan ordenado con posterioridad a dicha providencia. En caso de existir remanentes deberán colocarse a disposición del Despacho que los solicitó. Ofíciense.

Se niega la condena en perjuicios solicitada ya que como bien lo dijo el citado Tribunal el asunto de la referencia ya culminó.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º 50

HOY: 14 JUL 2020

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ

Secretaria

11/11/11